

DILEMAS EN DERECHOS HUMANOS

Unidad Didáctica

Amnistía Internacional - Madrid
Equipo de Educación en Derechos Humanos

Introducción

Los derechos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos son hoy aspiraciones irrenunciables -y mínimas- de la Humanidad. La masiva violación de estos derechos en el mundo actual es una fuente continua de tragedias personales y de conflictos jurídicos, políticos y bélicos. Existen, y cada vez son más conocidos, dirigentes políticos y militares perseguidos por la justicia a causa de haber vulnerado los derechos fundamentales de sus conciudadanos. Y es una señal alentadora que, con la creación del Tribunal Penal Internacional, este acoso a los violadores de derechos humanos haya tomado recientemente un carácter global.

Sin embargo, mientras que las atrocidades instigadas por personajes tan tristemente célebres como Augusto Pinochet o Slobodan Milosevic no son materia de discusión, hay otras situaciones en que las cosas no están tan claras. Casos en los que lo justo y lo injusto están separados, como en el proverbio hindú, por el filo de una navaja. ¿Debemos ceder algo de nuestra libertad para aumentar nuestra seguridad? ¿Es lícito desencadenar una guerra para poner fin a un genocidio? ¿Se puede torturar para salvar vidas de inocentes? ¿Tiene derecho a gobernar un partido que ha ganado democráticamente unas elecciones, pero que está en contra de algunas libertades individuales? La violencia de género, ¿es una cuestión de derechos humanos o solamente un problema penal? ¿Es justificable la pena de muerte para algunos crímenes, tales como el genocidio? ¿Están justificados en algún caso (p ej, para acortar una guerra) los bombardeos de ciudades? ¿Es justificable alguna forma de violencia contra regímenes que violan los derechos humanos? Ninguna de estas preguntas tiene una respuesta fácil, sino que todas ellas contienen un dilema. Por lo tanto, son excelentes ejercicios para informarse, reflexionar, opinar, escuchar otras opiniones e intentar rebatirlas; para llegar quizá a conclusiones, una de las cuales debería ser que el mundo de los derechos es complejo y apasionante.

Todos los casos que siguen están basados en hechos reales. Van acompañados de una información previa que sirve de contexto. Todos acaban con una pregunta: el Dilema en derechos humanos. No tienen, por el contrario, una sola respuesta. Con la ayuda del profesor, cada grupo de clase debe buscar las suyas.

Aclaración: Las preguntas anteriores no significan que Amnistía Internacional no tenga una postura clara sobre estos dilemas. Esta organización se opone en todos los casos a la pena de muerte y a la tortura; y, en los conflictos armados, pone el acento en la protección de los civiles.

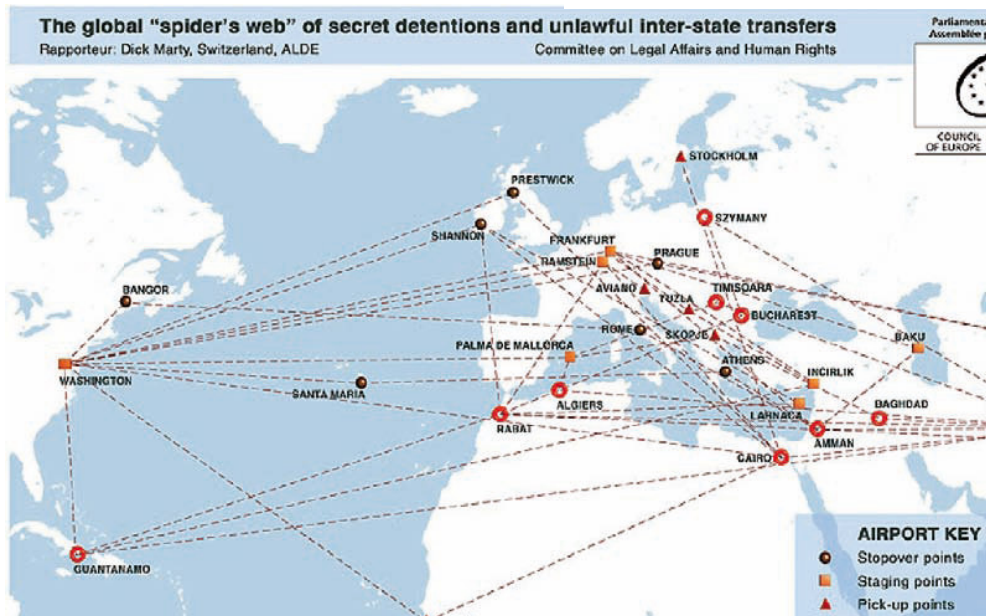
Caso A: ¿Puede estar justificada la tortura?

El 26 de septiembre de 2002, agentes de contraespionaje del gobierno de Estados Unidos detuvieron a Maher Arar, un ingeniero canadiense nacido en Siria, bajo la sospecha de que fuese un terrorista. Tras interrogarlo, le enviaron a Siria, donde fue brutalmente torturado durante meses. Aunque era inocente, firmó todas las confesiones. Un año después fue puesto en libertad sin cargos.



Maher Arar. ©,Amnistía Internacional

Por las mismas fechas, otros agentes norteamericanos sometían a Khalid Sheik Mohammed a la tortura conocida como *el submarino*, en la cual se sumerge repetidamente la cabeza del interrogado en un depósito de agua hasta que el aire de sus pulmones se agota. Sheik Mohammed confesó los nombres de una docena de agentes de Al Qaeda sospechosos de estar planeando ataques terroristas.



La red mundial de detenciones secretas organizada por el gobierno de EEUU. © Consejo de Europa

Estos casos, representativos de las actuaciones de policías de muchos países democráticos en la actual etapa política que el gobierno de Estados Unidos ha denominado *guerra global contra el terror*, han sido objeto de profundos análisis por parte de diversos comentaristas políticos.

El debate de fondo es si la tortura es justificable en algunos casos, y específicamente cuando se trate de salvar vidas de inocentes.

Han opinado a favor de la permisividad:

- la profesora de filosofía política Jean Bethke Elshtain, que sostiene que los grupos pro derechos humanos no distinguen entre casos cuando califican de tortura cualquier tipo de trato desagradable: no es igual, por ejemplo, privación de sueño que amputaciones o quemaduras. Añade que las buenas consecuencias no pueden justificar los malos actos, pero los malos actos son a veces trágicamente necesarios.
- Alan Dershowitz, de la Universidad de Columbia, que cree que prohibir la tortura es escasamente realista.
- Richard Posner, juez federal de Estados Unidos, quien opina que salvar la vida de muchos es más importante, en términos morales, que maltratar el cuerpo o la dignidad de un individuo.

Y en contra de ella:

- Amnistía Internacional, que denuncia que la tortura, actualmente practicada en 104 países, corre el riesgo de convertirse en un práctica admitida también en los países democráticos.
- Ignasi Guardans, eurodiputado por CiU, quien declara inaceptable que para defendernos [del terrorismo] sea preciso dismantelar todo lo que la civilización nos ha aportado en los últimos siglos en materia de respeto a la dignidad del hombre.
- Martín Ortega Carcelén, del Instituto de Estudios de Seguridad de la UE, el cual alerta que frente a los abusos de Estados Unidos, están surgiendo como setas candidatos a terroristas que a la postre refuerzan al enemigo.

Por último, han mantenido posiciones ambiguas:

- el escritor Mark Bowden, que observa que pocos imperativos morales tienen tanto sentido como la prohibición de la tortura, pero pocos hay también que se incumplan tanto en casos particulares.
- Kenneth Roth, de la organización pro derechos humanos Human Rights Watch, quien indica que el respeto a las convenciones de Ginebra¹ no impide interrogar enérgicamente a los detenidos.
- Michael Ignatieff, de la Universidad de Toronto, que se pregunta: ¿Deben prevalecer los derechos y la dignidad de los detenidos sobre la seguridad y el derecho a la vida de la mayoría?

¹ La Convención (o Convenio) de Ginebra de 1949 prohíbe, en su artículo 3.1a, la tortura o tratos crueles a los prisioneros de guerra.

Una aclaración importante: ¿Qué es tortura, y qué son malos tratos?

El artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dice: "Nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes"; pero sólo treinta y seis años después, o sea en 1984, las Naciones Unidas aprobaron un tratado específico sobre la tortura (Convención sobre la tortura), en la que ésta se definía, en síntesis, como "Todo acto por el cual un funcionario público inflija a una persona dolores o sufrimientos graves". En 2002, la Oficina de Asesoría Legal del gobierno de Estados Unidos quiso rectificar el concepto: según ella, sólo se debería hablar de tortura cuando el dolor tenga la intensidad que acompaña a las heridas graves, como las que provocan la muerte; todo lo demás debería de calificarse como "interrogatorio coercitivo". Trazar una línea neta entre tortura y malos tratos no es fácil. Por ejemplo, Menahem Begin, ex primer ministro de Israel que en la Unión Soviética fue sometido a interrogatorios con privación de sueño, escribió que cualquiera que haya experimentado el deseo de dormir sabe que ni siquiera el hambre y la sed son comparables.

Por su parte, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha determinado que "trato inhumano" es aquel que provoca agudos sufrimientos físicos o morales. El "trato degradante" sería el que causase sentimientos de miedo, angustia o inferioridad. Y "tortura" sería una forma agravada de los dos anteriores. Pero cada caso de malos tratos a detenidos debería de examinarse individualmente para dictaminar si hubo o no tortura.

Por ejemplo, una de las prácticas citadas al principio: *el submarino*. ¿Es o no tortura? Dejemos ahora hablar a las víctimas².

"En cuanto llegamos a la azotea oí el chorro del agua cayendo en el bidón; estaba desnudo y recibí el invierno de la noche en el cuerpo, el primer "hijo de puta" y el primer golpe. Son golpes fuertes, bien aplicados con los puños y las botas. El cuerpo cae, vuelven a levantarte, vuelven a golpearte y vuelves a caer. La cabeza está cubierta por una capucha y las manos esposadas: te pegan para desgarrarte los músculos, para que por una cama estés dispuesto a hacer y decir cualquier cosa.

No te empujan al bidón de agua: te arrojan dentro. Lo primero que el cuerpo recibe es el filo de hierro, el borde del bidón en el abdomen. Ese filo puede llegar a ser más terrible que el agua, porque va a seguir enterrándose a cada empujón del cuerpo, va a volver a agredirlo a cada zambullida.

La cabeza está dentro del agua. El cuerpo retiene la respiración todo lo que puede. Con el aire encerrado, los pulmones bombean tres, cuatro, cinco veces, hasta que no pueden más y

² Este fragmento está extraído del relato "Las manos en el fuego" [Ed. de la Banda Oriental, Montevideo, 1985], de Ernesto González Bermejo, quien entre 1972 y 1980 fue preso bajo la dictadura militar que por entonces gobernaba Uruguay.

entonces el cuerpo se abre y de una sola bocanada entra el agua con la fuerza de un torrente y ocupa todo el espacio interior. En ese momento la asfixia es total: el cuerpo recibe a la muerte.

Después de la primera bocanada, y siempre dentro del bidón, a los pulmones les vuelve la oportunidad de jadear, tres, cuatro, cinco veces como al principio; el cuerpo se siente más tranquilo y se pregunta: "Y ahora, ¿qué vendrá?" y lo que viene es una nueva bocanada, más grande que la anterior, y el agua que invade un espacio que ya se pensaba totalmente ocupado y, antes que esa bocanada se haya completado, una fuerza contraria expulsa el contenido del estómago y en seguida se vuelve a tragar.

Los pulmones ganan unos gramos de aire, jadean, vuelve a entrar el agua, hasta que el cuerpo se niega a seguir repitiendo la operación. Desde que la cabeza entró en el agua está ocupada por una sola idea: "No me van a sacar a tiempo". Se supone que los milicos no tienen intención de matarte; pero las piernas al aire, las manos esposadas a la espalda, la cabeza en el agua; sin poder pelear, sin poder avisarles "Miren que ya no puedo más", preguntándote "¿Y si calculan mal, si pasan el límite?". La desesperación lo abarca todo. Llega finalmente un momento en que te sacan del agua, pero la desesperación permanece intacta en el cuerpo.

Y el cuerpo es derribado a golpes, y encima se sube un milico y zapatea sobre el estómago, y la boca es un surtidor. Y otra vez te llevan contra el borde afilado del bidón, a una nueva inmersión. Una sesión normal de máquina³ se compone de unas diez inmersiones, y en cada inmersión el cuerpo muere cinco veces. Cincuenta muertes en una noche, eso es el submarino."

El dilema

¿ES SIEMPRE CONDENABLE LA TORTURA?

³ Tortura, en la jerga de los presos políticos latinoamericanos.

Caso B: ¿Clemencia para los que no la tienen?

Los casos

a El 31 de mayo de 1962, Adolf Eichmann, ex-oficial de las SS, fue ahorcado en Jerusalén, tras ser secuestrado de su escondite en Argentina y juzgado por un tribunal israelí, que le encontró culpable de crímenes contra la humanidad. Eichmann fue el máximo responsable, durante la Segunda Guerra Mundial, del transporte de los judíos hacia campos de concentración donde la



mayoría fueron asesinados. Se calcula que unos seis millones de judíos murieron en los campos de exterminio organizados por el régimen nazi.

b El 7 de julio de 2001, mientras estaba jugando al fútbol y volando cometas con unos amigos en un campo abierto próximo a la valla fronteriza de Rafah, en la Franja de Gaza (Palestina), Khalil Ibrahim al Mughrabi, de 11 años, murió alcanzado en la cabeza por una bala de alta velocidad. Dos amigos, de 10 y 13 años, que jugaban con él, también fueron alcanzados por disparos y resultaron gravemente heridos. Los disparos procedían de un puesto de la Fuerza de Defensa (ejército) de Israel (FDI), situado a unos 800 metros de distancia. La FDI manifestó que en aquel momento se estaban registrando en la zona disturbios, con lanzamiento de granadas de fragmentación, pero tanto los relatos de testigos presenciales como informes confidenciales del propio ejército indican que esta afirmación no es cierta. No se abrió ninguna investigación judicial para localizar al asesino⁴.

Debate

En términos jurídicos, se define un homicidio como una muerte ocasionada de forma no intencional (por ejemplo, durante una pelea), mientras que un asesinato es una muerte causada con premeditación. El Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos declara el derecho a la vida de todo ser humano, y el asesinato se ha considerado en todas las culturas un crimen abominable. Qué castigo dar a los asesinos ha sido siempre un gran problema moral. En estos momentos, 129 países han abolido la pena de muerte o no la aplican. El Estado de Israel la reserva sólo para los autores del genocidio contra el pueblo judío.

⁴ Fuente: Informe "Israel, los Territorios Ocupados y la Autoridad Palestina. Matar el futuro: niños en la línea de fuego" (Oct. De 2002, Índice AI MDE 02/005/2002/s).

El dilema

¿CONSIDERAS JUSTA LA EJECUCIÓN DE ADOLF EICHMANN? ¿CREES QUE HABRÍA QUE LOCALIZAR, JUZGAR Y EJECUTAR TAMBIÉN AL ASESINO DE KHALIL AL MUGHRABI?

Material complementario

Los argumentos de Amnistía Internacional contra la pena de muerte

Éticos

- Es una violación flagrante del derecho a la vida proclamada en el Artículo 3 de la DUDH.
- La ejecución de inocentes por errores judiciales es irreparable. En un estudio llevado a cabo el año 2001 en EE.UU., se demostró que el 68% de las sentencias a muerte revisadas *a posteriori* contenían errores graves.
- Va a contracorriente de la Historia, ya que cada vez se aplica en menos países y para menos delitos.
- La ejecución de la sentencia se dilata con frecuencia durante muchos años (10,6 como media, en EE.UU.), lo que añade un elemento de crueldad a un castigo ya cruel de por sí.

Políticos

- Se suele utilizar como elemento de represión y eliminación de disidentes.
- Con frecuencia se aplica de forma discriminatoria, contra minorías raciales y grupos marginales.

Prácticos

- La pena de muerte no es ejemplar:
 - Después de miles de años de aplicación, no ha servido para que cesen los homicidios y asesinatos.
 - La mayoría de las personas ajusticiadas en Inglaterra en el siglo XIX habían presenciado ejecuciones.
 - En EE.UU., la tasa de homicidios en los estados que mantienen la pena de muerte es de 9,3%, mayor que la media nacional, de 9%.
 - En Bélgica no se advirtió ningún aumento de la criminalidad después de la abolición de la pena de muerte.
 - Un estudio de la ONU (1996) no halló ninguna correlación entre tasas de homicidios y países donde se mantenía, o se había abolido, la pena capital.

Caso C: ¿Una justicia de vencedores?

Durante la segunda guerra mundial, 6.000.000 de judíos de Alemania y de los países ocupados fueron deportados y asesinados en campos de exterminio. También fueron víctimas del nazismo otros colectivos como gitanos, homosexuales, minusválidos y opositores políticos.

Existieron numerosos campos de concentración y de exterminio en Alemania y en los países ocupados; el más conocido fue el de Auschwitz, donde las matanzas en cámaras de gas empezaron en 1941. Se conoció la magnitud del crimen cometido cuando Auschwitz fue liberado el 6 de enero de 1945.

Por otra parte, la ciudad de Dresde en Alemania fue arrasada por completo en la noche del 13 al 14 de febrero de 1945 por bombas incendiarias arrojadas desde aviones de los aliados. La ciudad no tenía ningún valor estratégico o militar especial y albergaba en aquel momento a medio millón de refugiados. El bombardeo causó entre 150.000 y 250.000 víctimas civiles. Los aliados querían minar la moral de su enemigo y así acelerar el final de la guerra.



Ubicación de los campos nazis de concentración y exterminio. Se ha destacado la ciudad de Dresde

Alemania capituló en mayo de 1945, pero la guerra en Extremo Oriente continuó ya que Japón no había capitulado. En agosto de 1945, aviones estadounidenses arrojaron dos bombas atómicas sobre ciudades japonesas: el día 6 sobre Hiroshima, causando 150.000 muertos, en su mayoría civiles y otras 60.000 víctimas alcanzadas por radiaciones; el día 9 sobre Nagasaki, causando 75.000 muertos y más de 40.000 heridos.

Veamos las distintas opiniones que mereció este bombardeo en los Estados Unidos. El 9 de agosto se pudo oír en la radio: *"La fuerza de la que extrae su potencia el sol ha sido lanzada contra quienes incendiaron la guerra en Oriente."* Contrasta la opinión del almirante Leahy, Jefe de Estados Mayores de los presidentes Roosevelt y Truman que declaró *"Creo que al ser los primeros en usarla, hemos adoptado el mismo comportamiento ético que los bárbaros"*. El Presidente Truman por otra parte opinó: *"Este es el suceso más grande de la historia."*



Mapa de Japón, las ciudades de Hiroshima y Nagasaki se encuentran al suroeste



La ciudad de Hiroshima arrasada después del lanzamiento de la bomba atómica

El lanzamiento de las bombas atómicas se justificó con el argumento de que aceleraba el final de la guerra, evitando así más muertes; sin embargo la diplomacia estaba haciendo su trabajo: ya se estaban celebrando negociaciones con Japón sobre su rendición.

Al terminar la segunda guerra mundial surgió el deseo de castigar a los responsables de los innumerables crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad que se habían cometido durante el largo conflicto.

El 8 de agosto de 1945 se firmó en Londres el acuerdo por el que se establece el Tribunal Militar Internacional encargado del juicio y castigo de los principales criminales de guerra del Eje europeo, y el Estatuto Anexo del mismo. El 20 de noviembre de 1945, el Tribunal Militar Internacional de Nuremberg abre el proceso contra 24 miembros del partido nazi y 8 organizaciones hitlerianas, acusados de crímenes de guerra. Se quiere sentar un precedente jurídico para el tratamiento de crímenes contra la humanidad.



Banquillo de los acusados. Juicio de Nuremberg

Al final de este proceso, 12 acusados fueron condenados a muerte, 3 a cadena perpetua, 4 a diversas penas de cárcel y 3 fueron absueltos.

El dilema

¿SE DEBERÍA HABER JUZGADO TAMBIÉN A LOS RESPONSABLES DE LOS BOMBARDEOS DE DRESDE, HIROSHIMA Y NAGASAKI?

Caso D: Crímenes que no se olvidan

John Demjanjuk, nacido en Ucrania donde se llamaba Iván Demjanjuk, está siendo juzgado por un tribunal alemán, acusado de haber colaborado en el exterminio de cientos de miles de judíos durante la ocupación nazi del este de Europa.

John Demjanjuk llegó a Estados Unidos poco después del fin de la segunda guerra mundial. En 1951 consiguió la nacionalidad estadounidense mientras se ganaba la vida como trabajador en una factoría de automóviles en Cleveland (Ohio). Allí vivió sin problemas hasta principios de los años setenta, cuando un grupo dedicado a la localización de antiguos criminales de guerra alertó al Departamento de Justicia sobre su identidad. Este le acusó de ser un militar nazi, conocido por su crueldad como Iván el terrible, que había participado en el asesinato de 870.000 personas en el campo de exterminio de Treblinka y había trabajado posteriormente en otros tres campos de concentración, especialmente en el de Sobibor, en Polonia.

Como consecuencia de esta denuncia, en 1977, John Iván Demjanjuk perdió la nacionalidad estadounidense. En 1986 fue extraditado a Israel, donde se le juzgó y condenó a muerte en 1988. Los cinco años siguientes los pasó en el corredor de la muerte, hasta que se reabrió su proceso, al surgir dudas sobre alguna prueba posiblemente falsificada. A pesar de que varios de testigos le identificaron como "Iván el Terrible", el tribunal le absolvió, por tener dudas razonables sobre su identidad. Así, John Iván Demjanjuk pudo regresar a los Estados Unidos y recuperar su nacionalidad.

Sin embargo, en 1999, el Departamento de Justicia le detuvo nuevamente bajo la acusación de haber trabajado como guardián en los campos de Sobibor y Majdanek, y de haber sido miembro de una unidad especial de la SS que tomó parte en la captura de dos millones de judíos en Polonia. En 2002, Estados Unidos le retiró de nuevo la nacionalidad y un juez federal ordenó su deportación a Ucrania, donde podría ser juzgado por crímenes de guerra.

A partir de este año empezó una batalla legal para impedir la extradición de John Demjanjuk a Ucrania. Según uno de sus abogados, enviarle a Ucrania era como "tirarle a una piscina llena de tiburones" ya que, según argumentó, el Gobierno de Ucrania no garantiza la erradicación de la tortura que exigen las convenciones internacionales.

Después de la segunda guerra mundial, los criminales de guerra alemanes que fueron apresados fueron juzgados por un Tribunal Internacional Militar en Nuremberg, mientras los súbditos de otros países culpables de crímenes de guerra, fueron juzgados en los países donde habían cometido sus crímenes. Diversos grupos se dedicaron a intentar localizar a aquellos criminales de guerra que habían logrado fugarse, para llevarlos ante la justicia.

Tras años de disputas legales, John Demjanjuk responde finalmente en Alemania por crímenes de guerra 64 años después de terminar la segunda guerra mundial. En noviembre de 2008, la Fiscalía de Munich declaró poseer evidencias de su culpabilidad y dictó una orden internacional de detención. Fue extraditado a Alemania en mayo de 2009 y está siendo juzgado por el Tribunal Regional de Munich. John Demjanjuk, de 89 años y enfermo, asiste a su juicio en silla de ruedas. Según los médicos está en condiciones de asistir a su juicio.

Recordemos la existencia de la **Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad**, de 26 de noviembre de 1968. La convención observa en su preámbulo que *"la aplicación a los crímenes de guerra y a los crímenes de lesa humanidad de las normas de derecho interno relativas a la prescripción de los delitos ordinarios suscita grave preocupación en la opinión pública mundial, pues impide el enjuiciamiento y castigo de las personas responsables de esos crímenes"*. Así, pues, estos delitos deben ser juzgados y castigados, sin importar el tiempo transcurrido

Fuente: Amnistía Internacional, Informe 2006. Editorial EDAI

El dilema

UN ANTIGUO CRIMINAL DE GUERRA ES LOCALIZADO EN UN PAÍS EXTRANJERO. ¿ESTARÍAS DE ACUERDO CON SU DEPORTACIÓN PARA SER JUZGADO DESPUÉS DE 64 AÑOS A PESAR DE ESTAR GRAVEMENTE ENFERMO Y EN SILLA DE RUEDAS?
--

Caso E: Sé dónde estás

El hecho

En enero de 2006, el instituto de una pequeña población de California obligó a sus alumnos a colocarse una tarjeta de identificación electrónica, semejante a los códigos de barras que se usan en los supermercados para evitar robos: una alarma se activaba si el/la alumno/a intentaba entrar en un aula que no era la suya, o en un espacio (el gimnasio, p ej) a una hora que no le correspondiese. Los alumnos que se presentasen sin la tarjeta fueron amenazados con la expulsión.

El debate

El objetivo era incrementar la seguridad e impedir el vandalismo, pero algunos alumnos se quejaron de que se les trataba como a mercancías. Un grupo de padres protestó, y la Unión de Libertades Civiles Americanas intervino para denunciar que el programa llevaba directamente a una sociedad de la vigilancia como la descrita por George Orwell en su novela "1984". In-Com, la empresa que fabricaba las tarjetas, se retiró del proyecto, y pocas semanas después el instituto renunció a él.

Sin embargo, no todo el mundo considera que tener control sobre las personas sea una mala idea. El actual gobierno de Estados Unidos tiene proyectos para incluir en todos los pasaportes sistemas electrónicos que puedan ser leídos a distancia: de hecho desde cualquier parte del mundo. Su Ministerio del Interior ha colocado a 1.700 inmigrantes brazaletes que permitirán su localización electrónica en caso de que se decida su deportación. Y In-Com ya ha recibido llamadas de varios institutos interesándose por su producto.

Esta polémica es parte de otra más amplia: el equilibrio entre seguridad y libertad. No pocos políticos occidentales (entre ellos, el jefe del gobierno británico, Tony Blair) han pedido a sus ciudadanos que renuncien a parcelas de su libertad, o de su privacidad, para aumentar la eficacia de la lucha antiterrorista.

El dilema

<p>¿ESTARÍAS DE ACUERDO EN CEDER A TU GOBIERNO PARTE DE TUS LIBERTADES [p ej, que alguien pudiese escuchar las llamadas que haces en tu móvil] A CAMBIO DE LA GARANTÍA ABSOLUTA DE IMPEDIR ATENTADOS TERRORISTAS?</p>

Caso F: Una muerte anunciada

La violencia contra la mujer en el entorno familiar es la más habitual y generalmente la más impune. Las mujeres de todo el mundo tienen mayor probabilidad de ser lastimadas, violadas o asesinadas por su compañero actual o anterior que por otra persona. El domicilio privado es para millones de mujeres un lugar de sufrimiento, donde reciben maltrato, tortura e incluso la muerte.

El caso

Alicia Arístregui fue golpeada y sometida a abusos por su marido durante los catorce años de su matrimonio. Finalmente decidió separarse y denunció a su marido el 12 de enero de 2002. El 14 de enero, el juez dictó una medida cautelar, prohibiendo a su marido acercarse a menos de 500 metros de ella y cualquier comunicación durante un período de seis meses. Pero su marido continuó amenazándola e incumplió reiteradamente la orden judicial de alejamiento. Alicia y sus hermanos lo denunciaron con frecuencia y añadieron que su marido era una persona agresiva, que tenía antecedentes penales por lesiones y por robo con violencia. La orden de alejamiento dictada por el juez no fue en ningún momento puesta en conocimiento de la Policía Municipal.

El 9 de abril de 2002, Alicia dejó a sus hijos en la parada del autobús escolar, su marido la sorprendió y la mató a puñaladas.

Fuente: Amnistía Internacional: Mas allá del papel, Hacer realidad la protección y la justicia para las mujeres ante la violencia de género en el ámbito familia., AI EUR 41/005/2005



Los nombres de las 72 mujeres que murieron a manos de su pareja o ex pareja en 2004 fueron pintados en una pared en una plaza pública de Vigo. © Las tejedoras



Alicia Aristregui ©Privado

En julio de 2003, el Consejo del Poder Judicial dictaminó que los jueces no tienen obligación de garantizar la coordinación entre los distintos cuerpos de policía. La familia de Alicia Aristregui nunca fue indemnizada

En un fallo de mayo de 2003, el tribunal Supremo se negó a reconocer que el estado sea responsable de proteger a las mujeres de la violencia en el ámbito familiar. Anuló una indemnización concedida a la familia de Mar Herrero, asesinada por su ex pareja tras sufrir durante meses amenazas de las que informó a las autoridades, y determinó que el estado sólo es responsable en el caso de que el delito sea cometido por agentes estatales o con su conocimiento o aquiescencia.

El dilema

¿QUIÉN, ADEMÁS DEL ASESINO, ES RESPONSABLE DE LA MUERTE DE ALICIA ARÍSTREGUI?
SI TU VECINO MALTRATA BRUTALMENTE A SU MUJER, ¿HAY QUE DENUNCIARLO O CONSIDERAS QUE ES MEJOR NO INTERVENIR EN LA VIDA PRIVADA DE LOS DEMÁS?

Caso 6: De política y bombas

En 1993, el parlamento noruego concedió el Premio Nobel de la Paz a Nelson Rolihlahla Mandela. El 27 de abril del año siguiente, y hasta 1999, Mandela fue Presidente de la República de una Sudáfrica donde todas las personas tenían los mismos derechos. Pero antes, entre 1956 y 1990, Nelson Mandela pasó más de 30 años en prisión.

Esta historia comienza realmente en 1948, cuando el Partido Nacional Surafricano, que representa a la minoría blanca, gana las elecciones en este país. Mandela tiene 30 años, y poco después obtiene su título de abogado. Está en total desacuerdo con la política de segregación racial (*apartheid*) del gobierno surafricano, e ingresa en el partido Congreso Nacional Africano, en el que promueve una campaña de desobediencia civil, es decir



Nelson Mandela
© Mark Morrison

En 1960 la situación cambia. Una matanza por la policía de seguidores de otro partido negro impulsa al Congreso Nacional Africano a la lucha armada: el mismo Mandela hace un dramático llamamiento a las armas, ante lo que considera un fracaso de las acciones pacíficas. En 1961 se convierte en el líder del brazo armado de su partido, la organización *Umkhonto we Sizwe*, el "Dardo de la nación", coordina una campaña de atentados contra objetivos militares y gubernamentales, y planea una posible guerra de guerrillas. En 1962 es arrestado y condenado a cadena perpetua, que cumple hasta 1990, cuando el presidente Frederik De Klerk decide liberarle sin condiciones. Para entonces, Mandela se había convertido en un mito de la lucha por la igualdad de derechos de las personas de color.

Amnistía Internacional define una categoría especial de preso por sus ideas políticas: es el preso de conciencia, aquél que no ha recurrido a la violencia ni la ha defendido. Inicialmente, Mandela fue adoptado como preso de conciencia por Amnistía Internacional; pero la evidencia de que había apoyado acciones violentas hizo que la organización (tras un referéndum interno) le retirase esta condición, aunque siguió apelando a la autoridades para que su juicio se repitiese, ya que se había realizado sin las garantías del Derecho Internacional, y por tanto había sido injusto. El régimen del *apartheid* utilizó repetidamente en su propaganda la no consideración de Mandela como preso de conciencia.

Y sin embargo, aun encarcelado, Mandela consiguió sus objetivos. ¿Hubiese debido continuar su lucha por medios pacíficos?

El dilema

¿ES LÍCITO USAR LA VIOLENCIA CONTRA REGÍMENES QUE VIOLAN SISTEMÁTICAMENTE LOS DERECHOS HUMANOS?

Caso H: Elecciones y derechos humanos

Los hechos

1 El 26 de diciembre de 1991 se celebraron en Argelia elecciones legislativas. Los primeros resultados indicaban un triunfo arrollador (más del 47% de los votos) del Frente Islámico de Salvación, un partido de ideología islámica integrista, en cuyo programa figuraban recortes de las libertades individuales y la instauración de la *sharia* (ley islámica). Como no había alcanzado la mayoría absoluta, una segunda vuelta de las elecciones debía de celebrarse en enero. Sin embargo, el 12 de ese mes, un grupo de generales y políticos dio un golpe de Estado, anunciando la anulación de las elecciones. El 9 de febrero fue declarado el estado de emergencia, lo que significaba la suspensión de los derechos de reunión y asociación, y la posibilidad de detenciones sin mandato judicial. El 4 de marzo el Frente Islámico de Salvación fue declarado ilegal.

2 En 1999, Jörg Haider, líder del Partido de la Libertad Austriaco, presentó su candidatura a Jefe de Gobierno de Austria. El programa de su partido incluía políticas discriminatorias contra los emigrantes extranjeros, lo que hizo que fuese calificado de antidemocrático por muchos observadores políticos. Los restantes 14 miembros de la Unión Europea presionaron al gobierno austriaco para que Haider retirase su candidatura, lo que finalmente hizo. Aunque su partido entró en un gobierno de coalición, estas presiones probablemente impidieron que Haider llegase a presidir el gobierno de su país.

3 En enero de 2006, las elecciones en Palestina dieron como ganador al partido islamista Hamás, cuyo programa incluía la vuelta de los palestinos expulsados por los israelíes cuando se creó el Estado de Israel, y excluía mientras tanto el reconocimiento de este Estado. Además de partido político, Hamás es una organización armada considerada terrorista por Estados Unidos y la Unión Europea, que desde entonces han establecido un bloqueo económico contra el gobierno palestino.

Las consecuencias

1 En Argelia

A partir del golpe de Estado, la violencia se desencadenó en este país. Grupos islamistas comenzaron una guerra de guerrillas contra el gobierno, y el ejército y la policía replicaron con una *guerra sucia* de secuestros, torturas y asesinatos. En total, la escalada de violencia dejó 150.000 muertos. Según informes de Amnistía Internacional (p. ej., "Argelia. Desapariciones: El muro de silencio se resquebraja". MDE 28/01/99, "Argelia: las 'desapariciones' deben incluirse en el programa de las elecciones presidenciales", MDE 28/004/04⁵), a partir de 1992, un gran número de argelinos comenzaron a desaparecer tras ser detenidos por las fuerzas de seguridad. Algunas de estas personas reaparecieron, pero la suerte de la mayoría no se aclaró nunca. Durante años, las autoridades argelinas negaron las detenciones, o acusaron a los desaparecidos de haberse unido a grupos terroristas, o de haber sido secuestrado por éstos.

Sin embargo, en 2005, el gobierno reconoció 6.146 desaparecidos, mientras que la lista de la Liga Argelina de los Derechos Humanos llegaba hasta los 18.000.

⁵ Se puede leer en <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE280042004>.



Nassera Dutour con la foto de su hijo desaparecido en 1997, durante una manifestación organizada por la sección francesa de Amnistía Internacional y el Colectivo de familiares de Desaparecidos en Argelia Diciembre 2003 © Amnistía Internacional

El testimonio de un oficial del ejército que pidió asilo político en Francia y publicó allí un libro⁶ donde daba testimonio de esta etapa de barbarie nos permite saber cuál fue la suerte de algunos de estos desaparecidos:

"Por la noche, desde mi habitación situada en el piso superior de las celdas, oí los gritos del hombre suplicando a sus torturadores. Abdelhak y sus colegas estaban manos a la obra. La tortura duró toda la noche para reanudarse a la siguiente y detenerse al alba. Y así durante quince días. Me resultaba imposible conciliar el sueño. Luego pasaría lo que pasaba sistemáticamente con los detenidos. Cada vez, los hombres del DRS [Département de Renseignement et de Sécurité, el espionaje militar] destacados en nuestro cuartel pedían instrucciones al general Medjahed o a su jefe de Estado Mayor, el coronel Chengriha. La orden casi siempre era la misma: <Habtuh lel-oued>, ¡Bajadlos al río!, lo que en realidad significaba: ¡Liquidadlos! Aquella tarde, el teniente Abdelhak y dos oficiales del 25º regimiento sacaron de los calabozos al alcalde y a otros cinco detenidos que habían sido arrestados antes que él. Estaban en un estado lamentable, maniatados con alambre y con los ojos vendados. Los empujaron como a ganado camino del matadero, en un camión Toyota cubierto con una lona. Me dieron orden de salir con una quincena de hombres para cubrir desde lejos la operación. Vi cómo se detenían en la margen del río Isser, cómo hacían bajar a los seis hombres y les obligaban a arrodillarse, y uno tras otro los fueron matando con dos tiros en la nuca.

Incluso dos prisioneros, un niño de unos quince años y un hombre de unos treinta y cinco, fueron quemados vivos. Nunca olvidaré aquella escena. Estaban presentes también los tenientes Abdelhak y Ramdane, del espionaje militar, y otros cuatro del regimiento. Delante de todos, el teniente hizo arrodillar a los dos prisioneros y los roció con A72, un líquido altamente inflamable que se utiliza para determinados vehículos blindados. <No, esto no>, dije yo a uno de mis colegas. El chico suplicaba y lloraba bajo la mirada de desprecio de los militares agrupados en torno a él. El teniente prendió un trozo de plástico y lo tiró sobre las ropas del infortunado, que en seguida se convirtió en una auténtica tea humana. Sus aullidos de dolor, capaces de resucitar a un muerto, fueron interrumpidos por una ráfaga disparada a bocajarro. Su compañero permanecía mudo de terror. Minutos más tarde iba a correr la misma suerte. Un ciclo infernal: detener a la gente, torturarla, asesinarla y quemar los cadáveres."

⁶ "La guerra sucia", por Habib Souaidia, Ediciones B, Barcelona, 2002.

En febrero de 2006, el gobierno argelino firmó un decreto de reconciliación donde se concedía una amnistía para los detenidos islamistas, siempre que no hubiesen cometido matanzas colectivas. Al mismo tiempo, el decreto castigaba con hasta cinco años de cárcel a todo aquel "que aproveche las heridas causadas por la tragedia nacional para dañar las instituciones de Argelia". Esto significaba que las denuncias contra militares y policías no sólo quedaban prohibidas, sino que serían perseguidas por la ley.

2 En Austria

Muchos austriacos calificaron las presiones de la Unión Europea como una intromisión en los asuntos internos de su país. Portavoces del partido de Haider, pero también del partido conservador que gobernaba en coalición con aquél, culparon de ellas a los partidos de la oposición, a los que acusaron de deslealtad hacia su patria. La popularidad del Partido de la Libertad creció. Los líderes europeos se dieron cuenta de que la presión era contraproducente y abandonaron las medidas diplomáticas. En las siguientes elecciones, el porcentaje de votos de Haider descendió, y desde entonces se ha retirado a la política regional. La población inmigrante en Austria representa el 12%, y sigue creciendo.

3 En Palestina

En octubre de 2006, y como consecuencia del bloqueo económico, el 95% de los palestinos no podía pagar los alquileres, y los funcionarios públicos llevaban meses sin cobrar sus salarios: en sólo nueve meses, el bloqueo había conseguido arruinar al país. El presidente palestino (que pertenece a Fatah, el partido derrotado en las elecciones) amenazaba con disolver el gobierno y convocar nuevas elecciones. Sin embargo, los sondeos de opinión reflejaban que el apoyo popular a Hamás se mantenía, por lo que otra consulta electoral probablemente arrojaría un resultado semejante a la anterior.

Conclusiones provisionales

Los tres casos presentados acabaron de forma muy distinta: en Argelia, en una guerra civil cuya represión causó decenas de miles de víctimas inocentes; en Palestina, en un callejón sin salida aparente; y en Austria, en una quiebra provisional de la confianza dentro de la Unión Europea. Estos resultados deberían contrastarse con las situaciones que estos países hubiesen vivido de haberse respetado los resultados de las elecciones libres y transparentes, y las coaliciones entre partidos.

Pero lo que no sucedió pertenece al limbo de la historia.

El dilema:

¿SE DEBE DEJAR GOBERNAR A PARTIDOS O LÍDERES QUE SOSPECHAMOS QUE NO VAN A RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS?